



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 102 MAYO 2022

Referencia: 110014003081-2019-02117-00

1.- Como quiera que el *curador ad litem*, designado en auto del 2 de diciembre de 2021 –DANIEL FERNANDO RAMIREZ MORENO (fl. 69), manifestó estar actuando en más de 5 procesos como curador ad-litem, sería del caso entrar a estudiar su relevo, sin embargo, no acreditó de forma sumaria estar ejerciendo el cargo en más de 5 procesos, conforme lo reglamenta el numeral 7 del artículo 48 del CGP., por lo tanto, se requiere al mismo para que en término de 3 días al recibo de la presente comunicación, proceda a tomar posesión de la labor aquí encomendada, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar. *Comuníquesele.*

2.- **RECONOCER** personería jurídica al abogado JOHAN ANDRES MONTENEGRO NARVAEZ, como apoderado sustituto de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido (fl.31).

3.- Respecto a la solicitud de la remisión del “expediente digital” a su correo electrónico allegada por el extremo ejecutante, el Despacho le pone de presente que el presente asunto no se encuentra digitalizado, por tanto, se torna improcedente acceder al petitum.

Empero, el expediente físico se encuentra disponible en la secretaria de esta judicatura para su revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 35 del
03 MAYO 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria